

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-0674

Revisada la actuación, observa el Despacho que, si bien, el curador ad-litem designado en este asunto se notificó del auto admisorio en representación de las personas indeterminadas y, dentro de la oportunidad legal contestó la demanda.

No obstante, y, en aras de evitar futuras nulidades se requiere al profesional del derecho, para que nuevamente se notifique del auto admisorio y conteste la demanda en representación de los demandados, pues en su contestación, omitió mencionarlos. Líbrese comunicación, para que proceda conforme lo aquí dispuesto.

Por otro lado, acéptese la renuncia al poder presentada por la abogada Erika Fernanda Mora Espitia, como abogada del demandante, de conformidad con la solicitud que antecede.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 54 hoy 2 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**